RESOLUCION REC No 0672-25
(26 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS N° 004-2025, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍA ENTRADA PRINCIPAL Y VÍA DE ACCESO AL CAMPUS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

EL RECTOR DE UNIPAZ

En su calidad de rector y representante legal del Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ- y en uso de sus facultades legales y reglamentarios, especialmente las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, requiere suscribir el contrato cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍA ENTRADA PRINCIPAL Y VÍA DE ACCESO AL CAMPUS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**.

2. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es CONCURSO DE MÉRITOS de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en concordancia con lo fijado el Decreto 1082 de 2015.

3. Que los documentos de pliego de condiciones, estudios y documentos previos de la presente convocatoria podrán ser consultados en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

4. Que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($90.844.600)** IVA y gravámenes incluidos, los cuales se encuentran soportados mediante los Certificado de Disponibilidad: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25000715 del 10 de diciembre de 2025

5. Que el día 17 de diciembre de 2025, se publicó el aviso de convocatoria junto al proyecto del Pliego de condiciones y los documentos de estudios previos;

7. Que el cronograma de dicho proceso contractual establecía como plazo para la presentación de observaciones del 17 al 24 de diciembre de 2025, término durante el cual se presentaron observaciones al Proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas por la entidad.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

8. Que UNIPAZ recibió observaciones al pliego de condiciones por lo que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el proyecto de pliegos publicado en el Portal Único de Contratación, el Instituto Universitario de la Paz consideró dar apertura al presente proceso contractual.

9. Que UNIPAZ recibió manifestaciones de limitación a Mipymes del Departamento de Santander la cual fue aceptada y por tanto se limitará el presente proceso.

10. Que conforme con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el rector del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

11. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO N° 004-2025, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍA ENTRADA PRINCIPAL Y VÍA DE ACCESO AL CAMPUS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma conforme se observa en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente convocatoria pública bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 004-2025, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso se limitará a Mipymes del Departamento de Santander. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

V°B° Abg. Giovanny Camacho Caballero
Abogado Secretaría General.

Vo.Bo. Secretaria General. Abg. Jemnys Beltrán Bacca.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia